UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 016-2026-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 10 de marzo de 2026

Visto, el borrador de tesis: "La responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos informáticos cometidos a través de sus plataformas digitales en el ordenamiento jurídico peruano", presentado por el Bachiller en Derecho Jimy Jhonatan Pariona Pillpe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 289-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 15 de julio de 2025, se aprobó el Proyecto de Tesis: "La responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos informáticos cometidos a través de sus plataformas digitales en el ordenamiento jurídico peruano", presentado por el Bachiller en Derecho Jimy Jhonatan Pariona Pillpe:

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, el cual ha sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de Informe Final de Trabajo de Investigación, de fecha 09 de marzo de 2026, integrado por los docentes: Richard Almonacid Zamudio (Presidente), Wálter Silva Medina e Iván Chumbe Carrera (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos informáticos cometidos a través de sus plataformas digitales en el ordenamiento jurídico peruano", presentado por el Bachiller en Derecho Jimy Jhonatan Pariona Pillpe;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Borrador de Tesis: "La responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos informáticos cometidos a través de sus plataformas digitales en el ordenamiento jurídico peruano", presentado por el Bachiller en Derecho **JIMY JHONATAN PARIONA PILLPE.**

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **JIMY JHONATAN PARIONA PILLPE** la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EFP
Interesado
OOGO/ccz